



GENERAL

LC/CAR/G.229/Add.1

19 de agosto de 1987

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
Subsede Regional para el Caribe

COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

Décimo período de sesiones  
Puerto España, Trinidad y Tabago  
28 de septiembre al 1<sup>o</sup> de octubre de 1987



TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO



**NACIONES UNIDAS**

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE  
Subsede Regional para el Caribe



## TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

El décimo período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) está programado para celebrarse a nivel técnico del 28 al 29 de septiembre de 1987 y a nivel ministerial del 30 de septiembre al 1<sup>o</sup> de octubre de 1987. Una reunión de jefes de delegación a nivel técnico tendrá lugar el 28 de septiembre a las 9.00 de la mañana antes de la sesión de apertura, la cual está programada para las 10.00.

### Tema 1 - Apertura de la reunión

El Presidente saliente declarará la reunión abierta y presidirá la elección de la nueva mesa.

### Tema 2 - Elección de la Mesa

La Regla 5 del Reglamento estipula que "el Presidente del Comité será el Ministro designado como miembro ex-officio del Comité por el país sede del período de sesiones y electo por el Comité".

La Regla 7 expresa que "en cada período de sesiones, el Comité también elegirá dos vicepresidentes y un relator, quienes pueden ser ministros, asesores o expertos".

De acuerdo con la práctica establecida, los oficiales de la Reunión Ministerial deberían provenir de los mismos países que los oficiales correspondientes de la Reunión Técnica.

Se propone que la composición de la nueva mesa sea discutida en la reunión de jefes de delegación a nivel técnico que se celebrará el 28 de septiembre de 1987.

### Tema 3 - Discursos

La reunión a nivel ministerial será precedida por una ceremonia inaugural programada para el 11 de abril. Pronunciarán discursos el Presidente saliente y el Presidente entrante del Comité. Los nombres de los demás oradores se anunciarán en el Temario del miércoles 30 de septiembre de 1987.

#### Tema 4 - Adopción del Temario y Organización del Trabajo

El Temario del período de sesiones y la organización del trabajo serán discutidos en la reunión de jefes de delegaciones de los gobiernos miembros.

El Temario Provisional propuesto por la Secretaría en el documento LC/CAR/G.229 sujeto a los cambios que pudieran introducir los delegados, está destinado a servir para ambas reuniones. El informe de la reunión técnica, incluyendo las conclusiones y recomendaciones de la misma, constituirá la base principal de los debates de la Reunión Ministerial.

#### Tema 5 - Ejecución del Programa de Trabajo (1985-1987) del CDCC

El documento LC/CAR/G.230 y las adiciones al mismo cubren las actividades realizadas por la Secretaría desde el noveno período de sesiones celebrado en mayo/junio 1985. El texto se refiere a las áreas del programa de trabajo incluidas en el Informe Final del Noveno Período de Sesiones del CDCC (LC/CAR/G.156 pp. 12-26) e indica las actividades llevadas a cabo, demoradas, interrumpidas, etc., así como las nuevas actividades propuestas y las solicitudes de la Secretaría al CDCC para autoridad específica, endoso y apoyo.

#### Tema 6 - Programa de apoyo a los pequeños países insulares en desarrollo

En el Noveno Período de Sesiones del CDCC, la profunda inquietud de los gobiernos de los estados miembros del Comité se reflejó en la Resolución 18(IX) Programa de Apoyo a los Pequeños Países Insulares en Desarrollo, en la cual se solicitaba a la Secretaría y a varios organismos del Sistema de las Naciones Unidas que tomaran determinadas acciones.

La Secretaría presentará a la reunión un documento el cual señalará las iniciativas ya tomadas así como los lineamientos preliminares de un programa en cumplimiento del mandato. Sírvase también referirse al acápite 7(b) del presente documento.

#### Tema 7 - Acciones tomadas con respecto a resoluciones del CDCC y a aquellas de la CEPAL y de otros organismos de las Naciones Unidas que traen consecuencias para el CDCC

(a) Acciones tomadas en cumplimiento de las resoluciones del CDCC -

(i) Programa de apoyo a los pequeños países insulares en desarrollo - 18(IX)

Esta resolución ha generado una actividad considerable. Se ha formulado también un proyecto de programa el cual se somete a la consideración del Comité bajo el Tema 6 del Temario Provisional;

(ii) Creación del Comité Examinador del CDCC - 19(IX)

En conformidad con lo encomendado en la resolución 19(IX) "Creación de un Comité Examinador del CDCC" se han convocado dos reuniones de dicho Comité. Los informes de estas reuniones han sido publicados en los documentos LC/CAR/G.165 y LC/CAR/G.175. Dichos documentos, en los cuales se presentan recomendaciones de acuerdo a lo encomendado en el párrafo (b) (iii) de la resolución, se someten a la consideración del Comité;

(iii) Acción futura del CDCC - 20(IX)

Se encomendó a la Secretaría informar al décimo período de sesiones acerca de las acciones tomadas conforme a esta resolución de gran alcance. Ya que la resolución se dirige principalmente a actividades de CTPD, se informa al Comité al respecto bajo el Punto 9 del Temario "Promoción de la Cooperación Técnica entre los Países Miembros del CDCC".

(b) Resoluciones de la CEPAL y del Consejo Económico y Social que traen consecuencias para el CDCC -

(i) Resolución del Comité en Pleno de la CEPAL titulada "Problemas Económicos Propios de los Países Insulares en Desarrollo del Caribe especialmente los Estados Miembros de la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS)". Se solicita al Comité que tome nota de esta resolución, la cual aparece en el documento LC/CAR/G.176/Add.1.

(ii) Resolución de la CEPAL titulada "Programa de Trabajo de la CEPAL" 481(XXI) en la cual se aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión en su conjunto (Véase el Tema 8 presentado al Comité a modo de información).

Tema 8 - Programa de Trabajo para el Bienio 1988-1989 tal como fue presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General

Se ruega al Comité tomar nota del documento titulado "Programa de Trabajo para el Bienio 1988-1989" (LC/CAR/G.231). En dicho documento se reproduce el programa de trabajo aprobado por el mecanismo relevante de las Naciones Unidas

y sometido por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.<sup>1/</sup> Cabe notar que el documento señala las principales áreas de trabajo y las principales actividades que debe emprender la Secretaría en el transcurso del bienio. Se distribuyeron ejemplares del documento de programa de trabajo de la Secretaría del CDCC a todos los gobiernos miembros del CDCC el año pasado para recoger sus observaciones. Dicho documento se sometió asimismo al vigésimoprimer período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebrado en la Ciudad de México del 17 al 25 de abril de 1986, donde fue aprobado al mismo tiempo que el programa de trabajo de la CEPAL en su conjunto. (Véase Resolución 481(XXI) de la CEPAL).

#### Tema 9 - Promoción de la Cooperación técnica entre países miembros del CDCC

En su noveno período de sesiones el CDCC encomendó a la Secretaría, entre otros, identificar soluciones de CTPD a problemas que impiden el desarrollo de los países miembros y promover actividades de CTPD tanto entre los países miembros del CDCC como entre éstos últimos y otros países de América Latina u del Caribe (véase especialmente las resoluciones 18(IX) y 20(IX), documento LC/CAR/G.156).

La Secretaría ha iniciado acciones en cumplimiento de estos mandatos y de las recomendaciones emanadas de la primera reunión del Comité Examinador del CDCC (véase los documentos LC/CAR/G.165 y LC/CAR/G.175). Se presentará al Comité en su décimo Período de Sesiones un informe sobre este tema.

#### Tema 10 - Aportede la Secretaría al Plan de Mediano Plazo (1990-1995) de las Naciones Unidas

La Secretaría prepara, con miras a su presentación a la Sede de las Naciones Unidas, un documento en el cual se señalarán los objetivos y lineamientos generales del programa de trabajo de la oficina. Dicho documento esbozará los principales problemas que deben enfrentarse y las líneas principales de la contribución que debe hacer la Secretaría al desarrollo económico y social de la subregión del Caribe durante los seis años del Plan. Se pide a los gobiernos que comenten sobre esta declaración general y que señalen todas las enmiendas que consideren necesarias. Dicha acción constituirá la autoridad legislativa requerida por el procedimiento de planificación de programas y de presupuestación por programas de las Naciones Unidas.

#### Tema 11 - Otros asuntos

Los estados miembros pueden proponer otros temas a la consideración del Comité.

---

<sup>1/</sup> El Presupuesto de Programa tal como fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas figurará en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, Cuadragésimo-segunda Sesión, Suplemento No. 6 (A/42/6/Rev.1).

Tema 12 - Lugar y Fecha del Undécimo Período de Sesiones

La Regla 11 del Reglamento estipula que "El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año". El Comité estudiará las invitaciones recibidas de gobiernos miembros para servir de sede del próximo período de sesiones, y después de las consultas usuales tomará la decisión sobre el lugar y fecha.

Tema 13 - Estudio y adopción del informe

